Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 168 /20

Asunción, 14 de julio de 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 PARA EL "ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO" ID N° 382.412.

VISTO:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; la Nota Interna SGE/033/2020 del 24 de febrero de 2020 de la Secretaria General; la Nota Interna SGE/065/2020 del 25 de mayo de 2020 de la Secretaria General; la Nota Interna SGE/082/2020 del 11 de junio del 2020 de la Secretaría General; el Dictamen DOC 39/2020 del 29 de junio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/374/2020 del 02 de julio de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 226/2020 del 08 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna SGE/033/2020, la Secretaria General ha solicitado el "Alquiler del Piso 14 del Edificio Centro Financiero", exponiendo las justificaciones de la necesidad de realizar el procedimiento para la contratación;

Que la Secretaria General, por Nota Interna SGE/065/2020, remite los formularios y Anexos 1 – Análisis de Precios de Referencia, modificados, conforme a lo solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones;

Que a través de la Nota Interna SGE/082/2020, la Secretaria General remite nuevamente los formularios y Anexos 1 – Análisis de Precios de Referencia, por el plazo doce (12) meses;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP N° 1494/2018 del 25 de abril de 2018 por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la Locación de Inmueble N° 01/2020 para el "Alquiler del Piso 14 del Edificio Centro Financiero", en observancia a lo previsto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expone que: *"Existe la necesidad de contar con un piso a ser utilizado para el despliegue de las autoridades, en el cual estén asentadas sus oficinas, a fin de prestar confort, comodidad y un espacio donde puedan cumplir con las funciones y las actividades estatales, además cuenta con el tamaño, ubicación y espacio físico con las condiciones de infraestructura adecuada a las necesidades de PETROPAR (cableado de red, teléfonos, espacio, etc.) y cercanos a los demás edificios principales del estado con implicancia en las actividades de la empresa, debido a que una posible mudanza más lejana demandaría un tiempo considerable, gastos tecnológicos, logísticos y de traslado". Por otra parte, es considerable mencionar que existe un proyecto de trasladar las áreas administrativas de la oficina central a la Planta de Villa Elisa propiedad de PETROPAR, para dicho efecto se realizaron obras de Construcción de oficinas, motivo por el cual se considera razonable y prudente seguir alquilando y no adquirir el inmueble";*

Que el procedimiento de locación de inmueble se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2020 de PETROPAR con ID N° 382.412 y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 250 – Alquileres y Derechos del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2020 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 234/2020;

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 168 /20

Asunción, 14 de julio de 2020

Que la Dirección Jurídica informa por Nota Interna DJU/374/2020, que efectuada una lectura del borrador de la carta de invitación propuesta sin entrar a considerar los requerimientos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los servicios que se pretenden contratar, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para la contratación de esta naturaleza;

Que de esta forma conforme a lo expuesto, se deberá poner a consideración de la Presidencia la aprobación del llamado a contratación que se pretende para el alquiler por doce (12) meses del piso 14;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", Art. 22° inc. l), compete al Presidente de la Institución dictar la resolución para el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado de Locación de Inmueble N° 01/2020 para el "Alquiler del Piso 14 del Edificio Centro Financiero" ID N° 382.412.

Artículo 2°.- APROBAR las bases de la contratación para el llamado de Locación de Inmueble N° 01/2020 para el "Alquiler del Piso 14 del Edificio Centro Financiero" ID N° 382.412, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 3°.- REMITIR copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es la responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.